

ACUERDO G/JGA/3/2022 por el que se dan a conocer las medidas para reducir el riesgo de contagio por SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/3/2022

MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO POR SARS-COV2 (COVID-19) Y SU NUEVA VARIANTE

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.
2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.
3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.
5. Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.
6. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
7. Que con motivo de dicha pandemia, y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia pronta y expedita, que tiene encomendadas.
8. Que en los Lineamientos y Protocolos contenidos en los Acuerdos referidos en el considerando anterior, se determinaron diversas estrategias para el regreso ordenado, controlado y seguro a las funciones normales del Tribunal, entre las que se encuentran medidas sanitarias generales, así como la aplicación de horarios reducidos y asistencias escalonadas en tres etapas, que dependen del color del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud.
9. Que actualmente el referido Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico continúa en color verde en 19 Entidades Federativas, en tanto que 10 regresaron a color amarillo y 3 están en naranja; aunado a que se ha presentado un incremento considerable en el número de casos de contagios activos con motivo del virus SARS-CoV2 y su variante ÓMICRON en territorio nacional.
10. Que la Junta de Gobierno y Administración, en aras de continuar salvaguardando la salud e integridad de sus servidores públicos y los justiciables, sin comprometer el derecho de acceso a la justicia, considera oportuno aplicar medidas para reducir el referido riesgo de contagio.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 6, 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Todas las áreas jurisdiccionales y funcionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aplicarán las medidas establecidas en los Protocolos y Lineamientos vigentes de la Institución, para las etapas de color rojo y naranja del Semáforo de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, relativas a los horarios de labores reducidos y asistencia escalonada, del 10 al 25 de enero de 2022; durante ese periodo se evaluarán por parte de la Junta de Gobierno y Administración, las circunstancias que imperen en el Tribunal y se tomarán las medidas correspondientes.

Lo anterior, sin detrimento de las demás medidas generales vigentes para prevenir y reducir el riesgo de contagio.

Segundo. Conforme a lo señalado en el punto de Acuerdo anterior, las personas servidoras públicas del Tribunal, aplicarán los esquemas de trabajo que tenían autorizados para los colores del semáforo rojo o naranja, con horarios de entrada y salida

escalonados, entre las 8:30 y 15:00 horas.

En caso de requerir alguna modificación a los esquemas de trabajo, lo informarán de inmediato a la Secretaría Operativa de Administración, con copia para la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración para efectos de control y asistencia.

Tercero. En ese sentido, las Oficinas de Partes de todas las Salas a nivel nacional, brindarán atención al público general y recibirán documentos, de 10:00 a 14:30 horas.

Cuarto. Las personas servidoras públicas que, en términos de los esquemas de trabajo antes señalados no acudan a laborar presencialmente, deberán de trabajar a distancia y permanecer en la circunscripción territorial de la sede de su sala de adscripción o zona conurbada, así como a disposición de su superior jerárquico vía remota.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo estará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. Los Titulares de las áreas jurisdiccionales y funcionales del Tribunal, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 515782)